



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 055-2022-MDY

Yura, 25 de agosto del 2022.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de agosto del presente, el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 049-2022-MDY, de fecha 11 de agosto del 2022, que aprueba la suscripción de la Adenda N.º 001-2022 Al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Banco de la Nación; el Expediente Administrativo, N.º 8113, de fecha 17 de agosto del presente, emitido por Ricardo Vilchez Cores apoderado de CIA Seguridad Prosegur S.A.; el Informe Legal N.º 00353-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 23 de agosto del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00083-2022-GM-MDY, de fecha 23 de agosto del presente, emitido por Gerencia Municipal; el Memorándum N.º 00280-2022-MDY, de fecha 23 de agosto del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 049-2022-MDY, se aprueba y autoriza la suscripción de la Adenda N.º 001-2022 Al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Banco de la Nación.

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 8113, el administrado Ricardo Vilchez Cores apoderado de CIA Seguridad Prosegur S.A, precisa que conforme a la escala de poderes actual de la empresa PROSEGUR, es necesario que firmen dos representantes por lo cual solicita se modifique la Adenda N.º 001-2022, incluyéndose a la señora Karina Cerna Navarte.

Que, mediante Informe Legal N.º 00353-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente:

"(...)

2.7 Con fecha 17 de agosto del 2022, por medio del de la Carta S/N, la la CIA de Seguridad Prosegur S.A, por medio de su apoderado, solicita la modificación de ADENDA N.º 01-2022 del "CONVENIO DE COOPERATIVA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL BANCO DE LA NACIÓN", para incluir como firmantes, de acuerdo con la escala de poderes actualizada, a las siguientes personas: Ricardo Javier Vilchez, identificado con DNI N.º 45025995, en su condición de apoderado; Karina Cerna Navarte con DNI N.º 45458260, en su condición de apoderada, ambos con facultades contenidas en la





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Partida Electrónica N° 02006685 del Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

(...)

III. CONCLUSIONES

3.1. Se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe modificar el Acuerdo de Concejo N° 049-2022-MDY que aprueba la ADENDA N° 001-2022 al CONVENIO DE COOPERATIVA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL BANCO DE LA NACIÓN. Que, mediante Informe N.° 0078-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente."

Que, habiéndose hecho la verificación Acuerdo de Concejo N° 049-2022-MDY que aprueba la ADENDA N° 001-2022 al CONVENIO DE COOPERATIVA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL BANCO DE LA NACIÓN, se puede apreciar que la omisión de la segunda apoderada de la empresa ha sido responsabilidad del señor Ricardo Vilchez Cores, ya que en su primer documento, Expediente Administrativo, N.°7411, de fecha 26 de julio, no precisa la totalidad de representantes a firmas la adenda correspondiente ni señala nombres específicos, por lo cual se hace necesaria la modificación de la parte introductiva de la Adenda N.°001-2022 del convenio materia del presente acto.

Que, mediante Informe N.° 00080-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.°00280-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **APRUEBESE** la modificación de la parte introductiva de la **ADENDA N° 001-2022 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL BANCO DE LA NACIÓN**, precisándose como representantes de la empresa PROSEGUR S.A a los señores Ricardo Javier Vilchez, identificado con DNI N° 45025995, en su condición de apoderado y a Karina Cerna Nalvarte con DNI N° 45458260, en atención a los informes que conforman el presente acuerdo.

Artículo 2°. - **AUTORÍCESE**, al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción de la adenda materia del presente acto.

Artículo 3°. - **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de lo resuelto en el presente acuerdo a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática y demás unidades orgánicas que tuvieren injerencia en el presente acuerdo.



YURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



#YURAESPRIMERO



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ www.muniyura.gob.pe

Artículo 4°. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación al administrado conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Abg. Ricardo M. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Nestor Ramulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

